

Número 16988

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Mula****EDICTO**

Doña Alicia Catalá García, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Hace saber: No habiendo sido posible la notificación del Acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria por Calzados Aixá S.A., con C.I.F. A30091318, recaída en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de Mula, contra la mercantil Industrias Aixá S.A., con C.I.F. B30044176, por débitos a la Hacienda Pública, y en virtud del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la derivación de dicho Acuerdo.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación propone derivar la responsabilidad en el pago de la deuda tributaria de Industrias Aixá S.L., a Calzados Aixá S.A., en la cuantía de 4.738.407 pesetas, de acuerdo con el siguiente detalle:

**N.º Certificación; Concepto; Fecha Imp. Total;
Imp. Ingres.; Ipte. Pte.**

86/18.240; IGTE/84; 5-9-86; 3.478.556 ptas.; 13.558 ptas.; 3.464.998 ptas..

86/18.241; IGTE/85; 5-9-86; 1.273.409 ptas.; 0; 1.273.409 ptas..

Total: 4.738.407 pesetas.

El resto del expediente se encuentra en la Administración de la A.E.A.T. de Mula.

Mula, 30 de noviembre de 1993.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, Alicia Catalá García.

Número 16989

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8800704, seguido en esta Recaudación contra don Florencio López López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 6.807.479 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido e plazo de legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Fincas: 10.951, inscripción 1.ª, tomo 883, libro 92 de Archena, folio 203.

9.075, inscripción 2.ª, tomo 684, libro 75 de Archena, folio 113.

10.465, inscripción 3.ª, tomo 961, libro 103 de Archena, folio 5.

2.745, inscripción 4.ª, tomo 157, libro 18 de Archena, folio 194.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Florencio López López y en su caso al cónyuge doña Dolores García Montoro, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco de Murcia S.A., Transportes Europeos del Campo de Cartagena S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 15 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 16990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300065, seguido en esta Recaudación contra don Juan Lernas Oliva, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 185.999 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido e plazo de legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1:

Fincas: 17.133, tomo 803, folio 85.

8.103, tomo 691, folio 117.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Lernas Oliva y en su caso al cónyuge doña Natividad Moreno Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Pensiones de Barcelona, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 15 de diciembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.